REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: SUCECIÓN TESTADA
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2014** 00**459** 00
Interesados: CARLOS ALBERTO CALDERÓN MOSCOTE y OTROS
Causante: JULIO ALBERTO CALDERÒN LACOUTURE

En atención al informe secretarial que antecede donde se comunica que el albacea y el partidor no han cumplido con la orden impartida en auto de 20 de enero del año en curso, mediante el cual se les conminó para que aportaran el paz y salvo expedido por la Dian por el pago del impuesto de renta y rehicieran el trabajo de partición presentado, respectivamente; por ser necesario para continuar con el trámite del proceso se les REQUIERE para que, dentro de un término igual al conferido inicialmente, cumplan con la carga impuesta.

Por secretaria comuníquese la decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del CGP

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
S e c r e t a r i o

CDN

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **771aea90e377b0f3c147e3ed80075ff5948a12d8516c8605448fc5b1a340a3ba**
Documento generado en 07/04/2021 11:04:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica